



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 465-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal 005-2014-MPP que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2015 en la Provincia de Pacasmayo y a lo actuado durante el desarrollo del IV Taller de elección del Comité de Vigilancia y de Formalización de Acuerdos y Compromisos realizado el 18 de Julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad.

Que, el Art. 17 de la Ley 27763 – Ley de Bases de la Descentralización, indica que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo establece disposiciones que aseguren la afectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa.

Que, el segundo párrafo del Art. 10° del Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo se establece que los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, en el segundo párrafo del numeral 1) del capítulo III del instructivo N° 001-2010-EF/76.01 concordante con el Art. 10° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, se establece que son requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia: a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forma parte del ámbito jurisdiccional. b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo y c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

Que, en el Art. 10° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo se establece que el Comité de Vigilancia estará integrado por cinco (5) personas.

Que, en el IV Taller de Elección del Comité de Vigilancia y de Formalización de Acuerdos y Compromisos realizado el 18 de Julio del 2014; los Agentes Participantes que representan a la sociedad civil democráticamente a cinco representantes para que conformen el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del años fiscal 2015.

Estando a lo informado en el Informe N° 008-Equipo Técnico PPP 2015-MPP-SPLL de fecha 23 de Julio del 2014 y a lo desarrollado en el IV Taller de Elección del Comité de Vigilancia y de Formalización de Acuerdos y Compromisos realizado el 18 de Julio del 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Jurisdicción
1	MIRIAM REYES MERCADO	9186186	Junta Vecinal Urbanización Húsares de Junín	San Pedro de Lloc
2	JAVIER CRISTOBAL PAZ VELIZ	9188717	Alcalde del Centro Poblado Mazanca	San Pedro de Lloc
3	MANUEL ARTURO CASTILLO GARCÍA	9237018	Alcalde del Centro Poblado El Progreso	Pacasmayo
4	SILVIA PATRICIA HONORIO QUIROZ	9254425	Alcalde del Centro Poblado Verdún	San José
5	ANDRÉS VALDERA RIOJAS	9216110	Alcalde del Centro Poblado Semán	Guadalupe

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, según Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPP de fecha 28 de mayo del 2014.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ARTICULO TERCERO: Poner en conocimiento a cada uno de los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2015, asimismo coordinar la publicación en el Portal de Anuncios de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGAL
Equipo Técnico
Comité de Vigilancia
Informática
Archivo